



Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO **1125** DE 16 JUL 2024

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento provisional

### LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1 del Decreto 658 de 2024 y el numeral 13 del artículo 6 del Decreto 1427 de 2017, modificado por el artículo 2 del Decreto 1017 de 2023, en concordancia con lo establecido en los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 5 del Decreto 2898 de 2011 y los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.2 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, dispone que "(...) *la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en que esta delegue o desconcentre la función.*"

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante el Acuerdo No. 2090 de 2021, suscrito por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y el Ministerio de Justicia y del Derecho, y modificado por los Acuerdos 05 del 11 de enero, 20 del 1 de febrero y 32 del 17 de febrero de 2022 de la CNSC, se convocó al "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2*", concurso de méritos en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer, en forma definitiva, 61 empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que, con base en los resultados del "*Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional*", y de conformidad con lo indicado en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, y en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil elaboró, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para la provisión definitiva de los empleos objeto del concurso, las cuales adquirieron firmeza los días 27 de marzo y 1 de abril de 2024, según publicación efectuada por la Comisión Nacional del Servicio Civil en su sistema de información Banco Nacional de Listas de Elegibles -BNLE-.

Que entre las listas de elegibles en firme, se encuentra la conformada y adoptada por medio de la Resolución CNSC No. 8585 de 17 de marzo de 2024 para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera administrativa denominado Profesional

Universitario, código 2044, grado 02, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, (números internos 000232 y 000233), ofertadas en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170235, en la modalidad de concurso abierto, ubicadas en el Grupo de Asuntos Legislativos del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho y en la Dirección de Asuntos Internacionales.

Que en la citada lista de elegibles figuran, en primera posición el señor **Daniel Felipe Díaz Caraballo**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.427.267, y en segunda posición la señora **Shenly María Margarita Suárez Martín**, identificada con la cédula de ciudadanía No, 1.075.673.425.

Que mediante las Resoluciones Nos. 0415 y 416 del 11 de abril de 2024 se nombró en período de prueba al señor **Daniel Felipe Díaz Caraballo**, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 02, (número interno 000233), ubicado en el Grupo de Asuntos Legislativos del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, y a la señora **Shenly María Margarita Suárez Martín**, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 02, (número interno 000232), ubicado en la Dirección de Asuntos Internacionales, respectivamente.

Que el acto administrativo de nombramiento le fue comunicado al señor **Daniel Felipe Díaz Caraballo** mediante el oficio MJD-OFI24-0014119 de 12 de abril de 2024, enviado a través de correo electrónico en la misma fecha.

Que el señor **Daniel Felipe Díaz Caraballo**, en escrito recibido en la entidad el 26 de abril de 2024, vía correo electrónico, manifestó que *"Dando respuesta a la comunicación del 12 de abril de 2024, me dirijo a su despacho para expresar mi decisión de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 02, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en el Grupo de Asuntos Legislativos. Sea esta la oportunidad por agradecer la oportunidad de pertenecer a su equipo de trabajo, sin embargo, otros rumbos profesionales fundamentan mi decisión (...)"*.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establece que la autoridad nominadora debe derogar el nombramiento en el evento que el designado para el cargo no acepte el nombramiento.

Que a través de la Resolución No. 0574 de 2 de mayo de 2024 se derogó *"... el nombramiento en periodo de prueba del señor **Daniel Felipe Díaz Caraballo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.427.267, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 02, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000233) ubicado en el Grupo de Asuntos Legislativos adscrito al Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho de la Secretaría General la Secretaría General - Grupo de Gestión Humana del Ministerio de Justicia y del Derecho efectuado mediante la Resolución No. 04215 del 11 de abril de 2024, (...)"*. Este acto administrativo fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil el 3 de mayo de 2024, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0.

Que el 29 de junio de 2024, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al Ministerio de Justicia y del Derecho *"(...) el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **DEIYEN DUBAN RODRIGUEZ BRICEÑO** identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro. 1090513755, quien ocupó la posición tres (3) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 170235, denominado PROFESIONAL*

UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 2, con ocasión a la Derogatoria del(la) elegible DANIEL FELIPE DIAZ CARABALLO." (negrilla agregada)

Que el inciso primero del artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 dispone que **"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa."** (negrilla agregada)

Que actualmente el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 02, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000233), ubicado en el Grupo de Asuntos Legislativos, adscrito al Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, ofertado en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170235, está siendo desempeñado por el doctor **Yeferson Lloreda Gracia**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.203.444, nombrado con carácter provisional por medio de la Resolución No. 0326 del 11 de mayo de 2017.

Que, en relación con la terminación de los nombramientos provisionales con ocasión de los nombramientos en período de prueba de quienes superaron un concurso de méritos, la Corte Constitucional ha manifestado que:

*"En varias oportunidades esta Corporación ha sostenido que los servidores públicos que ocupan en provisionalidad un cargo de carrera gozan de una estabilidad laboral relativa, lo que implica que únicamente pueden ser removidos por causas legales que obran como razones objetivas que deben expresarse claramente en el acto de desvinculación, dentro de las que se encuentra la provisión del cargo que ocupaban, con una persona de la lista de elegibles conformada previo concurso de méritos. En esta hipótesis, la estabilidad laboral relativa de las personas vinculadas en provisionalidad cede frente al mejor derecho de quienes superaron el respectivo concurso."*<sup>1</sup> (negrilla agregada)

Que como consecuencia del nombramiento en período de prueba del señor **Deiyen Duban Rodríguez Briceño** en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 02, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000233), ubicado en el Grupo de Asuntos Legislativos, adscrito al Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, ofertado en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170235, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional del doctor **Yeferson Lloreda Gracia** en el referido empleo.

En mérito de lo expuesto, \*

#### RESUELVE:

**Artículo 1. Nombrar** en período de prueba, por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al señor **Deiyen Duban Rodríguez Briceño**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.513.755, en el empleo de carrera denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 02, de la Planta de Personal Global del Ministerio de Justicia y del Derecho, (número interno 000233), ubicado en el Grupo de Asuntos Legislativos del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho.

<sup>1</sup> CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia T-373 de 2017.

# 1125



**Parágrafo.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor **Deiyen Duban Rodríguez Briceño** cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le comunique la presente Resolución, para manifestar su aceptación o rechazo al nombramiento. Si acepta, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin perjuicio de que este término se prorrogue en virtud de las causales que al efecto dispone la ley.

**Artículo 2.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato del señor **Deiyen Duban Rodríguez Briceño** evaluará su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera administrativa en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 02, para lo cual se tramitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**Artículo 3.** Dar por terminado, a partir de la fecha en que se poseione el señor **Deiyen Duban Rodríguez Briceño** en periodo de prueba, el nombramiento provisional del doctor **Yeferson Lloreda Gracia**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.203.444, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 02, de la Planta de Personal del Ministerio de Justicia y del Derecho (número interno 000233), ubicado Grupo de Asuntos Legislativos del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, ofertado en el "Proceso de Selección No. 1535 de 2020 - Entidades del Orden Nacional 2020-2" con el código OPEC No. 170235.

**Artículo 4. Comunicar** la presente resolución al señor **Deiyen Duban Rodríguez Briceño** y al doctor **Yeferson Lloreda Gracia**.

**Artículo 5. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 JUL 2024

  
**ÁNGELA MARÍA BUITRAGO RUIZ**

Elaboró: Víctor Hugo Galindo García. Profesional Especializado. Grupo de Gestión Humana.   
Revisó: Sandra Marcela Camacho Ortiz. Coordinadora. Grupo de Gestión Humana.   
Edgar Hernando Suárez Vega. Contratista. Secretaría General   
Aprobó: Helen Ortiz Carvajal. Secretaría General.